

VISTOS:

El Informe N° D000049-2024-MIDIS/PNPAIS-UTANCASH, y la solicitud de otorgamiento de encargo N° 002-2024/MIDIS/PNPAIS-UTANCASH, suscritos por el Coordinador de la Unidad Territorial de Ancash, el Proveído N° D001228-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, mediante el cual el Ejecutivo de la Unidad de Administración valida el fondo por encargo, y el Informe N° D000244-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CA, emitido por la Coordinación de Abastecimiento del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como: i) el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, ii) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, iii) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, iv) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hacen referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación, implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS), en la cual se establecen los procedimientos administrativos para



otorgar, ejecutar y rendir cuenta de los Fondos que, bajo la modalidad de “Encargos” se entrega al personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó su versión 2;

Que, mediante el Proveído N° D001228-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, el Ejecutivo de la Unidad de Administración valida el objeto de la solicitud de encargo efectuado por el Coordinador de la Unidad Territorial de Ancash con Informe N° D000049-2024-MIDIS/PNPAIS-UTANCASH, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS, indicada en el cuarto considerando;

Que, mediante la solicitud de otorgamiento de encargo N° 002-2024/MIDIS/PNPAIS-UTANCASH, conforme al procedimiento interno establecido en el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS, el Coordinador de la Unidad Territorial de Ancash, solicita Fondo por Encargo para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para garantizar el mantenimiento de la motocicleta del Tambo Pampamarca, de la Unidad Territorial de Ancash;

Que, a través del Informe N°D000244-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento emite opinión favorable al Fondo por Encargo solicitado, teniendo en consideración que las contrataciones de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas, si bien corresponden al supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, debido a la imposibilidad de atender dichas necesidades mediante los procedimientos de contratación ordinarios y restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, no siendo posible efectuar dichos acuerdos comerciales por el procedimiento ordinario empleado para las contrataciones menores a 8UIT’s, debiendo utilizarse por eficiencia, procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el primer considerando;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018 a fin de atender el Fondo por Encargo solicitado, conforme a lo establecido en las normas detalladas en el tercer considerando;

De conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y actualizado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE; y en uso de las funciones previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” y contando, en señal de conformidad, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar bajo la modalidad de Fondo por Encargo, el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) en favor de **ALINDOR MAGLORIO MENDOZA VEGA**, para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para garantizar el mantenimiento de la motocicleta del Tambo Pampamarca de la Unidad Territorial de Ancash, de la Región de Ancash, el cual se realizará del 22 de febrero al 05 de marzo de 2024, según el siguiente rubro:



FF/Rb	Meta / Nmónico	Clasificador de Gasto	Descripción	Monto (S/.)
1-00	0032	2.3. 2 4. 5 1	DE VEHÍCULOS	600.00
TOTAL S/.				600.00

Artículo 2°. - Disponer que el señor **ALINDOR MAGLORIO MENDOZA VEGA** presente la rendición de cuenta en el plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UTANCA20240000094

